

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: .Agréguese al final del art. 82 de la ordenanza general Impositiva (Ordenanza N° 22/84) el siguiente inciso:

“n) El Estado Nacional y Provincial, sus dependencias y reparticiones autárquicas o descentralizadas, a condición de su reciprocidad, exceptuándose las reparticiones autárquicas, entes descentralizados y las empresas de los estados mencionados, cuando realicen operaciones comerciales, bancarias o de prestación de servicios a terceros a título oneroso “

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 44/2006.

FECHA DE SANCIÓN: 07/06/2006.

PROMULGADA POR DECRETO N° 481 DE FECHA 13 / 06 / 2006 .

